C.R.A Corporación Autonoma Regional del Atlántico	**FORMATO** **ANALISIS DE CONVENIENCIA PARA ADICIONAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 0237 DEL 2026**	SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A

INFORMACION GENERAL:

CONTRATO N.º	**0237 DE 2026**
FECHA DEL INFORME:	21 de septiembre de 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO PARA EL COBRO DE LAS CUENTAS GENERADAS POR LA CORPORACIÓN A LOS DIFERENTES USUARIOS DEL DEPARTAMENTO; ASI COMO EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL RECAUDO DE ESTAS.
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.
CONTRATISTA:	**ROBERT ANTONIO POLO CHARRIS**
CUANTIA:	TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($37.600.000).
N.º DEL C.D. P Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	3 del 2 de enero de 2026
N.º DEL REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	219 del 23 de enero del 2026
FECHA DEL CONTRATO:	22 de enero de 2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCION CONTRATO:	Ocho (8) meses
FECHA DE INICIO:	26 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUTADO:	Siete (7) meses
VALOR EJECUTADO:	$32.900.000
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	26 de septiembre de 2026
SUPERVISOR:	**TAYRO ALBERTO PIMIENTA DELUQUEZ**
DEPENDENCIA:	Subdirección Financiera

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Como se contempló en los estudios previos que sustentan la celebración del Contrato de Prestación de Servicios **N.º 0237 de 2026**, y con el fin de cumplir con los cometidos estatales, al interior de la Corporación se desarrollan diversos procesos. En este marco, corresponde a la Subdirección Financiera, el cobro de las cuentas generadas por la Corporación a los diferentes usuarios del departamento del Atlántico, así como el seguimiento y verificación del recaudo de estas.

Actualmente, la Subdirección Financiera viene adelantando diferentes procesos relacionados con la gestión, elaboración y seguimiento de las cuentas de cobro derivadas de los servicios ambientales prestados por la entidad, así como la gestión y formalización de acuerdos de pago con los usuarios, con el propósito de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones y fortalecer la capacidad de recaudo institucional. En este contexto, resulta necesario dar continuidad al apoyo requerido para el desarrollo de estas actividades, incluyendo la elaboración de informes mensuales sobre la gestión de cobro y los acuerdos de pago adelantados, garantizando el seguimiento oportuno de las obligaciones y la continuidad de los procesos financieros asociados al recaudo.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la vinculación del profesional **ROBERT ANTONIO POLO CHARRIS.**

Que de conformidad a lo antes mencionado existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar el contrato descrito por **DOS (2) MESES**. Se estima que durante este lapso se le reconozca al contratista a título de honorarios mensuales, la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000) cada una,** para efectos de mantener las condiciones económicas iniciales del contrato. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

Finalmente, cabe agregar que para respaldar el valor adicional de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/LC ($9.400.000)**, la corporación cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal **N.º 1 del 2 de enero de 2026.**

2. RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES:

Para satisfacer la necesidad descrita precedentemente recomiendo**: 1)** Que se le adicione **DOS (2) MESES** al plazo de ejecución del **contrato N.º 0237 de 2026**, los cuales se contabilizan a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado. **2)** Que se le adicione al valor del contrato la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/LC ($9.400.000).** 3) Que durante el lapso objeto de adición se le pague al contratista honorarios equivalentes a **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000) cada una.**



TAYRO ALBERTO PIMIENTA DELUQUEZ
Subdirector Financiero
Supervisor